



RESOLUCIÓN No. 256 - - - DE 2016

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Productora de Licores Nacionales, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *"Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones"* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, identificada con Nit. **891.902.138-1**, representada legalmente por el señor **ANDRES MEJIA CADAVID**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **16.680.499**, expedida en Cali, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para renovar el registro como Empresa Productora de Licores Nacionales en Jurisdicción del Departamento de Arauca y presenta distribuidores autorizados, según radicado N° 2016040000720-1.

Que la empresa **CASA GRAJALES S.A.**, presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaria de Hacienda
2. Certificado de no haber sido contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. RUT
6. Fotocopia Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



**RESOLUCIÓN No. 256 - - - - DE 2016**

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Productora de Licores Nacionales, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

8. Registro Invima de los productos
9. Etiquetas de cada producto

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...)"

Que la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, presenta como Distribuidores autorizados para la Jurisdicción del Departamento de Arauca a las Empresas: **COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**, identificada con Nit **24.242.310-4** y **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.** identificada con Nit **890.207.299-4**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, presenta como bodegas autorizadas para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, a la **COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**, con Nit. 24.242.310-4, con bodega ubicada en la Carrera 19 N° 14-17, Teléfono: (7) 8854755 y la de **IBAÑEZ Y CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.** con Nit. **890.207.138-1**, ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8856986

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renuévase el Registro como Empresa Productora de Licores Nacionales ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, con NIT. **891.902.138-1**, representada legalmente por el señor **ANDRES MEJIA CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **16.680.499**, expedida en Cali, de los productos relacionados a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	GRADO	CAPAC	REG. INVIMA
20002636	VINO BLANCO SECO VALTIER - GRAJALES	10	750	L-002346-R2
20002637	VINO BLANCO SEMISECO VALTIER -GRAJALES	10	750	L-002351-R2
24002876	VINO BLANCO SEMISECO VALTIER -GRAJALES	10	1000	L-002351-R2
20003339	VINO BLANCO SECO RESERVADO CASA G.	12	750	L-002288 R1
20002345	VINO BLANCO DE MISA CASA GRAJALES	12	750	L-002345-R2
20002345	VINO BLANCO DE MISA CASA GRAJALES	12	1500	L-002345-R2

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



RESOLUCIÓN No. 256 - - - DE 2016

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Productora de Licores Nacionales, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	GRADO	CAPAC	REG. INVIMA
20002650	VINO BLANCO DE MISA SAN PEDRO DE LA UNION	10	750	L-001155-R1
20002650	VINO BLANCO DE MISA SAN PEDRO DE LA UNION	10	1000	L-001155-R1
20001462	VINO DE MISA JUAN PABLO II	10	750	L-001462 R1
20002643	VINO ROSE SECO CASA GRAJALES	10	750	L-002348-R2
202349R1	VINO ROSE SEMISECO VALTIER - GRAJALES	12	750	L-002349-R2
20002644	VINO TINTO SECO CASA GRAJALES	10	750	L-002431-R2
20002646	VINO TINTO SEMISECO VALTIER- GRAJALES	10	1000	L-000446 R1
20002646	VINO TINTO SEMISECO VALTIER- GRAJALES	10	750	L-000446 R1
20003408	VINO TINTO SECO RESERVADO CASA G.	12	750	L-003408.R2
20002649	VINO DON GERARDO	15	750	L-0002899
20000445	VINO ABOCADO GRAJALES	15	750	L-0000445 R1
24015511	VINO DULCE GRAN SIDON CASA GRAJALES	12	750	L-002347-R2
24015512	VINO DULCE GRAN SIDON CASA GRAJALES	12	1500	L-002347-R2
20000449	VINO GENEROSO DON LUIS - CASA GRAJALES	15	750	L-000449-R1
24004694	VINO MOSCATEL DULCE VALLE DE LA UNION	10	750	L-002350-R2
24004693	VINO MOSCATEL DULCE VALLE DE LA UNION	10	1000	L-002350-R2
20000781	VINO PARA CONSAGRAR DULCE CASA GRAJALES	15	750	L-000781-R1
24057417	VINO GRAN RESERVA BLANCA SAMARIA- CASA GRAJALES	10	750	L-001154-R1
20002925	VINO GRAN RESERVA BRUT SAMARIA - C.G	12	750	L-002925-R2
24057418	VINO GRAN RESERVA ROSADA SAMARA - CASA GRAJALES	10	750	L-002924-R2
20002694	VINO ESP. BLANCO SEMISECO DON VICTOR	10	750	L-003378-R2
20002697	VINO ESP. ROSADO SEMISECO DON VICTOR	10	750	L-003377-R2
20003209	BRANDY CASA GRAJALES	35	375	L-003209-R2
20003209	BRANDY CASA GRAJALES	35	750	L-003209-R2
20002745	VINO DE COCINA TINTO SECO GOURMET GRAJALES	10	750	L-000059-R1
24008194	VINO DE COCINA TINTO SECO GOURMET GRAJALES	10	275	L-000059-R1
20000058	VINO DE COCINA BLANCO SECO GORUMET	10	750	L-000058-R1
24008193	VINO DE COCINA BLANCO SECO GORUMET	10	275	L-000058-R1
24036400	APERITIVO CREMA DE WHISKY CASA GRAJALES	14	750	L-0005444
24054606	VINO BURBUJEANTE DE MANZANA DELICIOSO CASA GRAJALES	7	750	2013L-0006511
20004052	VINO BURBUJEANTE DE DURAZNO DELICIOSO CASA GRAJALES	7	750	2003L-0001265-R1

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Constituye deber de la Empresa Productora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 215º "Obligaciones de los Responsables o Sujetos Pasivos" de la Ley 223 de 1.995

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Constituye obligación de la Empresa Productora de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar de los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



---

RESOLUCIÓN No. 256 - - - DE 2016

---

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Productora de Licores Nacionales, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar como Bodegas de la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, a las Empresas: **COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**, identificada con Nit: **24.242.310-4**, ubicada en la Carrera 19 N° 14-17, Teléfono: (7) 8854755, e **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.** con Nit. **890.207.138-1**, ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8856986

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar el Registro de la Empresa **COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL**. Identificada con Nit. **24.242.310-4**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar el Registro de la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.** identificada con Nit. **890.207.299-4**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo.

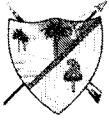
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los distribuidores autorizados deberán Registrarse ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo; diligenciando los Requisitos de Registro o Renovación de Registro según sea el caso.

**ARTICULO QUINTO:** La Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, previa la presentación oportuna de las respectivas tornaguías, deberá pagar el impuesto al consumo en la Tesorería Departamental o entidades bancarias autorizadas legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley 223 de 1.995, modificada por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2.006 y el artículo 52° de la Ley 788 de 2.002; con las tarifas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 50° de la Ley 788 de 2.002, Modificado por el artículo 6° del Decreto Nacional 127 de 2.010, Modificado por el artículo 8° de la Ley 1393 de 2.010 reglamentado para el Departamento de Arauca por el artículo primero del Decreto 051 de 2.015

**ARTICULO SEXTO:** La Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a la introducción de mercancías, relación de los productos autorizados ingresados en Jurisdicción del Departamento de Arauca indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 4 de 5



**RESOLUCIÓN No. 256 - - - DE 2016**

Por la cual se renueva el Registro de una Empresa Productora de Licores Nacionales, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca, a los **1 - FEB 2016** .....

**MANUEL CALDERON SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

**Proyectó y digitó:** Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.

**Revisó:** Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.